

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.



REVISTA GENERAL Y BOLETIN DE LA ENSEÑANZA.

ORGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA.

CONSGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

## COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- |   |  |
|---|--|
| D. Mariano Carreras y González. — Fundador del periódico. | D. Emilio Arteta. Conserv. de M. y Declamación.        |
| Vicente Aycero. Universidad Central.                      | Santos Isasa. Escuela Diplomática.                     |
| Pedro Mata. Id. de Filosofía.                             | José Monasterio. Id. de Minas.                         |
| E. Ruiz de Salazar. Id. de Literatura.                    | Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.                   |
| Alfonso Couder y Luque. Id. de Historia.                  | Luis M. Utor. Id. de Idiomas.                          |
| Santiago D. Madrazo. Id. de Geografía.                    | José Echegaray. Id. de Caminos.                        |
| L. Figuerola. Id. de Matemáticas.                         | J. María Llinas. Id. Normal Central.                   |
| S. Moret y Prendergast. Id. de Física.                    | Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.    |
| Santiago de Oldazaga. Id. de Química.                     | Ramón Lorente. Id. de Veterinaria de Madrid.           |
| G. de la Puerta. Id. de Medicina.                         | Manuel M. J. de Galdo. Instituto del Noviciado.        |
| Lázaro Bardón. Id. de Cirugía.                            | Ildefonso Lozano. Id. de S. Isidro.                    |
| E. Pérez Pujol. Id. de Otolaringología.                   | José Casado de Alisal. Escuela de Pintura y Escultura. |
| Arónimo Borao. Id. de Zaragoza.                           | Nicomedes Mendibil. Id. de Arquitectura.               |
| Eugenio Alau. Id. de Valladolid.                          | José M. Vistaflores. Id. Profesional de Cuba.          |
| José de Somoza y Llanos. Id. de Granada.                  | A. Blanco Fernández. Id. de Idiomas.                   |

DIRECTOR, D. José Manuel Piernas y Hurtado.

El MAGISTERIO ESPAÑOL publica al mes 8 rs. por semestre y 12 al año, para la Revista con el Boletín y la Legislación 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 al año. En Ultramar, todo el periódico 100 rs. al año. Se suscribe en la Administración calle de la Madera, núm. 27. Ed. Provincias, por carta dirigida al Administrador D. Trifón de Pablo y en las principales librerías. — En Ultramar, el único comisionado es D. Segundo Sánchez Villarejo, Habana.

**Suscripción para hacer un obsequio al Sr. Moyano.**

- |   |            |
|---|------------|
| Suma anterior                                   | 179        |
| D. Gabriel Cabeza y Rodríguez (Santiago)        | 20         |
| D. Antonio Díaz Fernández (Plasencia)           | 24         |
| D. Victor Alonso (Villardefrades)               | 8          |
| D. Teresa Alonso (id.)                          | 6          |
| D. Petra Miguel (San Pedro de Latarce)          | 6          |
| D. Agustín Nuñez (Tiedra)                       | 12         |
| D. Isidra Alonso (id.)                          | 8          |
| D. Ramón López (id.)                            | 6          |
| D. Benito López (Castromembibre)                | 6          |
| D. Emeterio Conde (Pobladora de Sotierra)       | 4          |
| D. Maximino Rodríguez (Villavelhid)             | 8          |
| D. Santos Alonso (Villanueva de los Caballeros) | 8          |
| D. María Antonia Posadas (id.)                  | 4          |
| D. Ángel Rinón (Almaraz)                        | 5          |
| D. Carolina Moral (Uruena)                      | 5          |
| <b>Total</b>                                    | <b>286</b> |

Nuestro apreciable colega *La Educación* dedica un largo artículo, lleno de exclamaciones y poesía, a combatir la proyectada manifestación en obsequio del Sr. Moyano. No podemos emplear nuestro tiempo en contestar al colega; nos limitaremos pues, a manifestarle en

29 de Abril de 1868

respuesta; a sus innumerables interrogantes que a nadie cedemos en independencia, que no somos empleados y que no tenemos el gusto de conocer siquiera personalmente al digno defensor del magisterio. Al pie del referido artículo copia *La Educación*, el suelto que escribió *El Imparcial* acerca de esta suscripción, diciendo que lo ha leído con sentimiento. Lamentamos la aflicción del colega; aunque estamos seguros de que se disminuiría, si como habrá leído hubiera copiado también, la contestación que dimos al *Imparcial* en nuestra *Revista* del 20 del pasado. Otro periódico del ramo que se publica en Barcelona, *El Clamor del Magisterio*, ha puesto también reparos al pensamiento que nos ocupa; mas el terreno en que coloca la cuestión nos impide desvanecer sus escrúpulos, como lo haríamos en otro caso con mucha facilidad y sumo gusto.

## SECCION OFICIAL.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la clase de terceros con destino a la Biblioteca de Sevilla; dotada con el sueldo anual de 600 escudos y ventajas de escala en el cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios; entre los individuos que reúnan la condición siguiente:

Año II. — *Boletín* núm. 13.

Haber obtenido el título académico de Archivero Bibliotecario, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

(*Gaceta del 28 de Marzo.*)

**Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho civil español, comun y foral, vacante en la Universidad de Zaragoza.**

Los señores opositores á dicha cátedra D. Ramon Segovia, D. Eusebio María Chapado y García, D. Rafael Coronel, D. Nicolás García Vazquez, D. Andrés Blas Meléndez, D. Cruz Ochoa y Zabalegui, D. José Pazos Brandin, D. Salvador Gavila y García, D. Julian Saez de Torre, D. Ricardo Enrique Rodríguez, D. Francisco Ledesma Cabiedes, D. José Nieto Alvarez, D. José Hinojosa Monjoulet, D. Ricardo Ruiz Benitez, D. Manuel F. Ladreda, D. Simon Marqués, D. Francisco Hernandez Vidad, D. Domingo Valls, D. Blas Castellote y D. Tomás Alvarez Martinez, se servirán presentarse el día 15 de Abril próximo, á las ocho de la noche, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se anuncia para conocimiento de los interesados, y á fin de que los Sres. D. Ricardo Enrique Rodríguez y don Nicolás García Vazquez concurren antes del citado día á la Secretaría del Tribunal con el objeto de completar su documentación.

—Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada dos plazas de Ayudantes, dotadas con el sueldo anual de 400 escudos, las cuales han de proveerse por oposicion como previene el art. 242 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 15 del Real decreto de 19 de Julio de 1867. Los ejercicios se verificarán en dicha Universidad con arreglo al programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero último.

Para ser admitido á la oposicion se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado buena conducta moral.
- 3.º Tener el título de Licenciado en Farmacia.

Los ejercicios serán dos; ámbos públicos, que consistirán:

El primero en responder los opositores por espacio de una hora á las preguntas que principalmente les hagan los Jueces del Tribunal sobre la parte práctica y experimental de la Facultad.

El segundo en preparar una leccion, que los Jueces señalarán á cada opositor, de las correspondien-

tes á la asignatura á que pertenezca la plaza vacante; ejecutando los opositores ante el Tribunal los experimentos respectivos y contestando á las observaciones que se les hagan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de la Universidad dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—Se halla vacante la plaza de Regente del Colegio de internos agregado al Instituto de Castellon, dotada con 400 escudos anuales, habitacion, alimentos y asistencia facultativa, la cual ha de proveerse conforme á lo prevenido en el reglamento general de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar dicho cargo se necesita:

- 1.º Tener 22 años cumplidos de edad.
- 2.º Ser de conducta intachable.
- 3.º Tener aptitud aprobada en las Ciencias, Filosofía ó Letras, habiendo recibido cuando ménos el grado de Bachiller en Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Dirección en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; finado dicho plazo, esta Dirección las remitirá con su informe al Rectorado para elevarlas á la Dirección general de Instrucción pública.

(*Gaceta del 29 de Marzo.*)

—Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestros y Maestras vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Barcelona:

Escuelas elementales de niños.—Brull, 250 escudos; Cánoves y Samalús, 250; Matadeperas, 250; Pujalt, 250; Ullastrell, 250.—Incompletas de niños.—Canyellas, 100; Santa María de Miralles, 100; San Agustín de Llusánés, 100; Masías de San Pedro de Torelló, 100; Monclar, 100 y Vallvidrera, 100.—Elemental de niñas.—Viladecaballs, 166,700.—Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia, dentro el término de un mes que empezará á contarse desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*.

—Se hallan tambien vacantes y han de proveerse del mismo modo en la provincia de Tarragona las Escuelas siguientes:

Escuelas elementales de niños.—Tivenys, 340 escudos; Mora la Nueva, 330.—Elementales de niñas.—Fatarella, 240; Poboleda, 240.—Incompletas de niños.—(Las de los concursos anteriores).—Idem de niñas.—(Las de idem).—Casa y retribuciones.

## SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. Fernandez de Velasco ha reclamado en el Congreso el expediente de separacion del Director y un Catedrático del Instituto de Santander.

—Terminada en el Senado la discusion del proyecto de ley de primera enseñanza, y aprobado sin variacion alguna el dictámen de la Comision, se trató de proceder á la votacion definitiva en la sesion del dia 30 de Marzo, y habiendo resultado en pró del mismo 96 votos y 3 en contra que fueron de los señores Olivan, Marqués de Bendaña é Infante, es decir, un total de 99 votos, no fué válido el acto por falta de señores senadores, y quedó aplazada su repetición para una de las sesiones inmediatas, como así se verificó en la del 31, resultando aprobada la ley por 106 votos contra 4, de los Sres. Olivan, Ros de Olano, Gonzalez (D. Antonio) é Infante.

—El tribunal de oposiciones para la provision de una cátedra de latinidad del Instituto de Albacete, y dos de igual asignatura del Instituto de Lorca, han sido propuestos por el tribunal de censura, en los primeros lugares de las respectivas ternas; D. Vicente Alcover y Largo, intérprete de lenguas del tribunal de comercio de Valencia, D. Federico Galiano y Ortega, auxiliar de la seccion de letras del Instituto de Ciudad-Real, y D. José Alfonso Cuevas, catedrático del colegio de primera clase de segunda enseñanza de Játiva.

—El Ayuntamiento de Alcoy ha considerado injurioso el artículo que publicó *Las Provincias* el 1.º de Diciembre último, censurando el acuerdo que habia tomado en solicitud de que se suprimiese la Escuela industrial de aquel importante centro fabril. A instancia suya se ha formado proceso al Director del periódico. Daremos á conocer su resultado.

—La Junta de Instrucción provincial de Ciudad-Real ha dirigido una circular á los Maestros, que todavía no han justificado la inversion de los fondos del material en el año económico de 1866 á 67, para que lo verifiquen en el término de quince dias, bajo apercibimiento de enviar comisionados á su costa.

—De Real orden se han dado las gracias al Director y empleados del colegio del Instituto de Alicante por haberse brindado á servir gratis sus destinos.

—Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que las Cátedras de Física y Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad central se instalen por ahora en el Conservatorio de artes.

—Ha sido autorizada por el Ministerio de Fomento una fundacion que D. Vicente de Silva, diputado á Cortes y D. Joaquin de Siles Guillen, han instituido á nombre del difunto marqués de la Constancia con el fin de dotar un Colegio de niños huérfanos en la ciudad de Plasencia, provincia de Cáceres.

—La sesion científica celebrada el domingo último por la Sociedad Antropológica, estuvo muy animada y concurrida. El Sr. Fernandez y Gonzalez pronunció un luminoso discurso que fué escuchado con señaladas muestras de aprobacion. El Sr. Vilanova hizo en seguida uso de la palabra y defendió la importancia de la Geología para esclarecer el intrincado problema de las razas aborígenes de la Peninsula, concluyendo por proponer que se nombrase por la corporacion una comision permanente que hiciese excursiones é investigaciones bajo el punto de vista geológico. La Sociedad Antropológica quedó convocada para el domingo 12 de Abril, en que continuará la discusion del tema pendiente y hablará sobre él el Sr. Tubino.

—Han recibido la investidura de Doctor en Derecho y en Ciencias respectivamente los Directores del Instituto de la Coruña y de Cádiz D. Carlos Muñoz y don Vicente Rubio y Diaz.

—Ya ha pasado al Presidente del tribunal de oposiciones á la Cátedra del Sr. Castelar, D. Antonio Escudero, los expedientes de los opositores.

—Para probar cuánto urge difundir la instruccion entre las clases populares, cita nuestro apreciable colega de Valencia *Las Provincias*, el siguiente hecho ocurrido en Cuevas de Vinromá, provincia de Castellon:

«Una pobre anciana de más de 80 años, llamada Rosa Solsona, y á quien la credulidad del vulgo habia dado en atribuir un poder sobrenatural, se hallaba sentada á la lumbre con su hijo y nuerá, cuando entraron cuatro hombres armados, dos de los cuales se llevaron la infeliz anciana á una habitacion inmediata, y mientras los otros dos amenazaban á los hijos de muerte si ritaban. Ya dentro de la habitacion, uno de aquellos desalmados interpeló á la anciana si su padre recobraría la salud que ella con sus brujerías habia destruido, y como la pobre contestara que ni lo sabia ni podia saberlo, emprendieron con ella á palos, rompiéndola una pierna y los dos brazos, y dejándola en tal estado que á la media noche habia sucumbido. Los criminales pudieron ser presos en seguida, porque ni siquiera tuvieron la precaucion de presentarse disfrazados; pero su acto de barbarie y la causa que le impulsaba, no habrian tenido lugar si por medio de libros al alcance del pueblo, si difundiendo útiles conocimientos se hubiera combatido la preocupacion que dominaba á los insensatos criminales, y que como otras muchas, no ha sido posible todavía desterrar de la imaginacion del vulgo.»

EDITOR RESPONSABLE, D. TRIFON DE PABLO.

MADRID, 1868.—Imp. de Santiago Aguado, Reyes, 18.

SECCION EDITORIAL

ADVERTENCIA

Suplteamos a aquellos de nuestros suscritores cuyos abonos han terminado o terminen con el mes actual, que se sirvan renovarlos oportunamente, para evitarnos la molestia de un nuevo giro. La falta de aviso y la no devolución del número se entenderán como renovación del abono.

AGENCIA DEL MAGISTERIO

Continuamente ocurren a los Catedráticos y Maestros gestiones y diligencias que practicar en las oficinas establecidas en esta corte, ó bien necesitan proveerse en ella de libros y publicaciones que difícilmente consiguen, valiéndose de sus conocimientos ó relaciones particulares.

objetos de escritorio e instrumentos científicos, despacho de asuntos pendientes en la Direccion, Consejo y negociados de instruccion publica, en la Junta de instruccion primaria, en la Secretaria de la Universidad Central, Institutos, Escuelas especiales y demás centros administrativos de la enseñanza. La Direccion de la Agencia está encomendada al mismo Director de El Magisterio, D. José Manuel Piernas, y tiene por órgano a este Boletín. El precio de suscripcion es el de 50 reales al año para los suscritores al periódico en la Peninsula, y 60 para los no suscritores. En Ultramar, 100 y 120 respectivamente.

Con objeto de evitar los dispendios y molestias que esto ocasiona, tenemos establecida, aneja a El Magisterio, y principalmente para sus suscritores, una Agencia de negocios, dedicada al servicio de todos los Catedráticos de España y Ultramar.

Esta Agencia recibe cuantos encargos se le hagan relativos a la enseñanza, tales como suscripciones a otras publicaciones, compra y remision de libros,

OBRAS que pueden adquirir con rebaja los suscritores a EL MAGISTERIO

LA ESPAÑA Y LA INGLATERRA AGRICOLAS.

Memorias sobre la Exposición universal de la industria, celebrada en Londres en 1862. por D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

Segunda edición.—Un cuaderno en 8.º, 4 rs. Los suscritores que remitan seis sellos de medio real, la recibirán franca de porte.

REGLAMENTO

DE SEGUNDA ENSEÑANZA PROMULGADO EN 27 DE JULIO DE 1867. Real decreto orgánico de las Universidades, expedido en 18 de Julio de 1867. Un cuaderno en 4.º de 34 páginas a dos columnas.—Se vende a 6 rs. ejemplar. En MADRID. Redaccion de El Magisterio Español, calle de la Madera, num. 27, principal derecha. En PROVINCIAS. Principales librerías. Los pedidos se harán al Administrador de este periódico. Los suscritores a EL MAGISTERIO que remitan ocho sellos de medio real lo recibirán franco de porte.

GRAMATICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA,

distribuida en lecciones y precedida de unas nociones de gramatica general, POR D. MARIANO PARAMO ROMAN PRESBITERO. Un tomito de mas de 200 páginas. Se vende a 10 rs. Los pedidos al Administrador de este periódico. Los suscritores que remitan libranza de un escudo contra el Tesoro, la recibirán franca de porte.

AMAPOLAS

(FLORES SILVESTRES). Páginas literarias en verso y prosa. POR D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ con un prólogo de D. GERÓNIMO DORAO. Un tomito en 8.º francés de cerca de 300 páginas, elegantemente impreso, 12 rs. Los suscritores que remitan libranza de un escudo contra el Tesoro, lo recibirán franco de porte.

Los librerías, editores y autores de obras que remitan a esta Redaccion un ejemplar, tendrán derecho a que se anuncien gratuitamente, por una sola vez, en el mismo número donde se publique su examen crítico.